

# Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

---

RAMO 11-U006

Cuenta Pública 2021



**Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:**

Se invita a conocer el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2021, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

[https://www.asf.gob.mx/Section/363\\_TabCtrlGasto](https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto)

**ÍNDICE**

PRESENTACIÓN .....	5
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA .....	7
Antecedentes.....	7
Especificaciones generales del programa .....	8
Consideraciones presupuestarias .....	9
Importancia del programa .....	10
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA .....	11
Estrategia de fiscalización .....	11
Objetivo de las auditorías .....	11
Criterios de selección.....	11
Procedimientos de auditoría .....	12
Marco jurídico.....	18
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones .....	18
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.....	19
Número de auditorías.....	19
Universo, muestra y alcance de la fiscalización .....	19
Observaciones formuladas y acciones promovidas .....	20
Recuperaciones operadas y montos por aclarar.....	20
Monto por aclarar y recuperaciones operadas.....	21
Monto por aclarar respecto de la muestra auditada .....	21
Principales observaciones vinculadas con el monto total por aclarar .....	22
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico .....	23
Principales observaciones sin impacto económico.....	23
Evaluación del Control Interno .....	24
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del U006 .....	24
Análisis del Ejercicio del Gasto: Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación del reintegro de recursos a la TESOFE .....	24
¿En qué se ejercieron los recursos del programa U006 por las universidades? .....	26
Gobernanza .....	26
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	27
Conclusiones .....	27
Recomendaciones.....	27



## PRESENTACIÓN

El presente documento es un alcance al Marco de Referencia denominado “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)” publicado en la página oficial de la Auditoría Superior de Federación el pasado 29 de octubre de 2022, correspondiente a la segunda entrega de resultados para la fiscalización a la Cuenta Pública 2021. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la revisión del ejercicio de los recursos del programa U006 en 20 Universidades Públicas Estatales, así como la revisión de la gestión de los recursos federarles de dicho programa en la Secretaría de Educación Pública (SEP) como ente coordinador.

En el primer capítulo se describen los antecedentes y especificaciones generales del programa, las consideraciones presupuestarias, así como su importancia.

Posteriormente, se presenta la estrategia de fiscalización, objetivo de las auditorías, criterios de selección, procedimientos aplicados en las auditorías, marco jurídico y el fundamento establecido por la ASF para promover acciones.

El tercer capítulo abarca el número de auditorías realizadas, el alcance de fiscalización, las observaciones formuladas y acciones promovidas, el monto por aclarar y recuperaciones operadas con respecto a la muestra auditada, las principales observaciones con monto por aclarar, posibles causas raíz de dichas observaciones, principales observaciones sin monto, la evaluación del control interno, la transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa y finalmente, el análisis del ejercicio del gasto con base en el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Municipios

Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el programa y los resultados de su fiscalización, a efecto de coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos, así como impulsar el logro de su propósito.



## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

### Antecedentes

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, por lo que el Estado, compuesto por la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, impartirá la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, además de priorizar el interés de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Además de impartir la educación básica y media superior, el Estado debe promover y atender todos los tipos y modalidades educativas incluyendo la educación inicial y la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, apoyar la investigación científica y tecnológica, y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

En congruencia con lo anterior, la Ley General de Educación (LGE) determina que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

Asimismo, la LGE menciona que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

Por otro lado, el artículo 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior (LCES) establece que la modalidad educativa superior es la que se imparte después del bachillerato o de su equivalente. Comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización. Asimismo, en el artículo 6, menciona que la Federación, a través de la SEP, celebrará convenios con los gobiernos de los estados, a fin de asegurar que la expansión y el desarrollo de la educación normal respondan con los objetivos de la política educativa nacional y las necesidades estatales, regionales y nacionales de maestros y de otros especialistas en materia educativa. Con base en estos artículos, se crea el programa U006 de la SEP, que tiene sus antecedentes en distintos programas presupuestarios que han surgido desde 1976. A partir de 2008 se le define con su nombre y clave presupuestaria actuales.

### Especificaciones generales del programa

El programa U006 de la SEP busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los Organismos Descentralizados Estatales (ODE), mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente (pago de nóminas de personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gastos de operación. Estos recursos económicos buscan dar certeza a la operación regular de los ODE beneficiarios, para que puedan atender la demanda de servicios de educación en las Entidades Federativas.

Dentro de la SEP existen unidades responsables (UR) del programa U006, las cuales atienden a subsistemas que difieren en antigüedad, grado de desarrollo, cobertura, ubicación, vocación, población a la que atiende, entorno, así como perfil de estudiantes y profesores:

Unidades Responsables del programa U006		
Clave	Unidad Responsable	Población objetivo
UR511	Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública	Universidades Públicas Estatales (UPEs), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI), que cumplen con la entrega de Convenios de Apoyo Financiero, lo cual es requisito para la entrega de los recursos del Programa
UR514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	Universidades Tecnológicas y Politécnicas
UR600	Subsecretaría de Educación Media Superior	Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT), Colegios de Bachilleres (COBACH), Educación Media Superior a Distancia EMSAD, y los Institutos de Capacitación para el Trabajo (CECAT) e Institutos de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo (ICAT)
M00	Tecnológico Nacional de México	Institutos Tecnológicos Descentralizados

El fin del programa, en su modalidad de Educación Superior, es contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos, mediante la asignación de recursos, con el propósito de cubrir la demanda de servicios de educación pública de los estados, con el fin de financiar únicamente instituciones ya creadas, por lo que complementa otros programas de la SEP destinados a crear nuevas instituciones o a ampliar la capacidad de las ya instaladas, lo que permite estabilizar la oferta educativa de los ODE. Además, tiene como objetivo impulsar un México con educación de calidad y promover la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo.

Las UPEs contribuyen a garantizar el derecho fundamental humano que es la educación, por lo que con los recursos del U006 se busca asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo de los ODE, para la prestación de los servicios de educación superior.



En congruencia con lo que establece el artículo 23 de la LCES, los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones de Educación Superior, se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales, a la participación de las Instituciones en el desarrollo del Sistema de Educación Superior, considerado la planeación Institucional y los programas de superación académica y de mejoramiento administrativo, así como el conjunto de gastos de operación previstos.

### Consideraciones presupuestarias

Los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006 se transfieren a través de los Convenios Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus Anexos de Ejecución suscritos con los estados, las universidades y la SEP; asimismo, a través de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables.

La Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) envía el anteproyecto de presupuesto del programa presupuestario U006 a la Oficialía Mayor de la SEP, y ésta al Secretario de Educación Pública, posteriormente y con base en el techo presupuestario comunicado previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el Ramo 11 “Educación Pública”, se realiza la carga del anteproyecto a través de los sistemas establecidos por la misma SHCP en la Unidad Responsable del programa (UR511) a los subsistemas de Universidades Públicas Estatales (UPES); Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI).

De acuerdo con la Cuenta Pública 2021, los recursos totales ministrados por medio del programa U006 ascendieron a 99,770.0 mdp, de los que 68,500.7 mdp correspondieron a las Universidades Públicas Estatales (UPES), Interculturales y de Apoyo Solidario; 4,787.4 mdp a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; 22,626.5 mdp a la Educación Media Superior (Colegio de Bachilleres, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE), Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT), entre otros) y 3,855.5 mdp al Tecnológico Nacional de México.

### Importancia del programa

La aplicación de los recursos asignados al U006 para el ejercicio fiscal 2021, consideró la asignación presupuestaria para los planteles dependientes de dicho programa, a fin de cubrir el gasto de operación, el cual considera el costo de los servicios personales de Directivos, Docentes y Administrativos, en función de la plantilla conciliada con la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y del porcentaje establecido, la adquisición de materiales, suministros y servicios generales, así como el gasto de apoyo a la operación sustantiva, siempre que se oriente a dar continuidad a la prestación del servicio educativo a la población demandante, mediante las siguientes vertientes:

Crecimiento Natural de la Educación Superior	Gastos de Operación	Gastos de Servicios Personales
<ul style="list-style-type: none"><li>Recursos destinados para apoyar los procesos orientados a la actualización de las plantillas reconocidas, a la regularización de recursos para los servicios existentes, a la validación de servicios en operación y supervisión en las Entidades.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Asignación de recursos para cubrir los gastos de operación de los Organismos Descentralizados Estatales coordinados por la SES, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Asignación de recursos para cubrir el costo de la plantilla del personal Directivo, Docente y Administrativo.</li></ul>

Lo anterior, orientado a dar continuidad a la prestación del servicio educativo a la población demandante en Educación Superior. Los recursos del programa U006 en su modalidad de Educación Superior, se destinan principalmente para el pago de nómina del personal docente y administrativo de los planteles.

## CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

### Estrategia de fiscalización

Con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión del programa U006 en su vertiente de Educación Superior, así como al logro de sus objetivos, las auditorías se planearon y realizaron con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021. Cabe aclarar que de las 35 UPES del país, en 15 se realizaron auditorías de manera integral y los resultados fueron publicados la entrega del mes de octubre de 2022, mientras que en las restantes 20 UPES se revisó el ejercicio del gasto y los resultados se presentan en este documento.

### Objetivo de las auditorías

El objetivo de la auditoría practicada al programa U006 en la SEP, como ente coordinador, consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos en educación de nivel superior.

Por otro lado, el objetivo de las auditorías en las universidades consistió en fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a las universidades por medio del programa U006, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas al programa se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, en los que se consideró la cobertura en el ejercicio y aplicación de recursos del programa U006 destinados a las universidades públicas estatales, con el propósito de asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa, así como apoyar el gasto de operación en servicios personales, así como en recursos para adquirir materiales, suministros y cubrir servicios generales.

## Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al U006 en la SEP fueron los siguientes:

### Asignación del presupuesto

- Verificar que la SEP a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) elaboró el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, para el programa “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, y que lo entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021.
- Verificar que la SEP comunicó a las Unidades Administrativas Responsables del programa U006 el Calendario y el techo presupuestal y que lo publicó en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación por parte de la SHCP; asimismo, verificar que la DGESUI comunicó a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación les otorga.
- Constatar que las modificaciones al presupuesto original del programa “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” fueron autorizadas por las instancias correspondientes y se respaldaron con las adecuaciones presupuestarias, de acuerdo con la normativa aplicable.

### Formalización y cumplimiento del convenio y transparencia de recursos federales

- Verificar que los Anexos de ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrados por la SEP a través de la DGESUI con las entidades federativas y las Universidades Públicas Estatales (UPES) se formalizaron durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021; asimismo, que las ministraciones de los recursos federales provenientes del programa se realizaron con posterioridad a la formalización de los Anexos de Ejecución y en su caso revisar si la DGESUI celebró Convenios de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables.
- Verificar que la DGESUI como Unidad Responsable de la Programación del U006 (UR 511), dio seguimiento a la entrega de la aportación estatal establecida en los anexos de ejecución de los convenios Marcos de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la SEP y las 35 UPES.
- Verificar que las UPES que realizaron ajustes al apartado único del Anexo del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, fue con previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a la SEP.

### **Registro de los recursos**

- Verificar que la DGEUI registró oportunamente en el Sistema de Contabilidad y presupuesto (SICOP) de la SHCP, los ingresos de los recursos del programa U006 2021 y sus modificaciones; asimismo, verificar el registro de los recursos devengados y ejercidos y que estos son coincidentes con el importe reportado en la Cuenta Pública 2021 de la SHCP.

### **Destino de los recursos**

- Verificar que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP transfirió a través de la Tesorería de la Federación a las Universidades Públicas Estatales (UPES) los recursos del programa U006, de acuerdo con lo establecido en los anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el Ejercicio Fiscal 2021 y en su caso en los Convenios de Apoyo Financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables.

### **Transparencia**

- Verificar que las UPES hayan entregado a la DGEUI la siguiente información:
  - a) Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes.
  - b) El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación.
  - c) Desglose del gasto corriente destinado a su operación.
  - d) Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales.
  - e) La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda, y que la SEP haya entregado esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

### **Evaluación y cumplimiento de metas, objetivos e indicadores**

- Comprobar que la Secretaría de Educación Pública contó con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales del programa; asimismo, verificar que los resultados de sus indicadores fueron evaluados por instancias técnicas independientes de la SEP. Por otra parte, verificar el cumplimiento de las metas programadas para el ejercicio fiscal 2021 en relación con las metas alcanzadas.

Los procedimientos de auditoría aplicados al U006 en las 20 universidades fueron:

### **Control Interno**

- Verificar la existencia de controles internos implementados en la universidad, que previenen y minimizan el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos establecidos en los convenios.

### **Transferencia de recursos**

- Verificar que la Universidad, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y el ejercicio de los recursos federales transferidos del U006 2021 y otra cuenta bancaria productiva específica para la administración y el ejercicio de los recursos estatales; asimismo, comprobar que informó a la SEP y al Ejecutivo estatal sobre la apertura y las especificaciones de dichas cuentas bancarias.
- Verificar que la Universidad recibió de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, los recursos del U006 2021 y sus rendimientos financieros generados, adicionalmente, comprobar que la Universidad envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) los recibos institucionales que comprueben la recepción de los recursos transferidos en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a cada ministración recibida.
- Verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa en la Universidad, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 se corresponda con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios aplicables. Asimismo, comprobar que la Universidad no transfirió recursos del programa a otras cuentas ajenas, y en su caso, verificar que fueron devueltos a la cuenta de origen con los intereses correspondientes.

### **Registros e información contable y presupuestal**

- Verificar que los ingresos y egresos con cargo en los recursos federales del programa, recibidos en la Universidad, se registraron contable y presupuestariamente y que se encontraron debidamente actualizados identificados y controlados; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se encontró debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que la Universidad registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, y con lo anterior determinar una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa en las que se valide que se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, que dicha documentación se

canceló con sello con la leyenda "Operado", en el que se identificó el nombre del programa y el ejercicio que corresponde.

### **Destino de los recursos**

- Verificar que la Universidad destinó los recursos del programa U006 2021 y sus rendimientos financieros generados en los términos establecidos en el convenio, anexo de ejecución aplicable al ejercicio fiscal 2021 y de su apartado único; asimismo, constatar que la Universidad reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2022 los recursos federales y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, y que al 15 de abril de 2022 los recursos que no se devengaron ni pagaron.

### **Servicios personales**

- Verificar que la Universidad no incrementó sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en el Anexo de Ejecución, adicionalmente, comprobar que las prestaciones no ligadas al salario pagadas con recursos federales del programa U006 2021, se encontraron contenidas en los contratos colectivos de trabajo y fueron autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado.
- Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en el Anexo de Ejecución, en los contratos colectivos de trabajo correspondientes y en su caso, que las modificaciones estén autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado.
- Verificar que para el pago de la nómina se cumplió con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- Verificar que las incidencias del personal estén registradas y que las comisiones, incapacidades, licencias u otras prestaciones, cuenten con la autorización del organismo ejecutor, asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones, posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal.
- Mediante la selección de una muestra de personal identificado en la nómina financiada con recursos del programa del U006 2021, verificar que el personal seleccionado cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos o profesiograma vigente; asimismo, verificar que sus cédulas profesionales estén identificadas en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP.
- Comprobar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos contaron con la autorización y regulación establecida en la normativa aplicable.

- Mediante la selección de una muestra de centros de trabajo identificados en la nómina financiada con recursos federales del U006 2021, verificar que la adscripción y colaboración del personal durante el ejercicio fiscal 2021, fueron validadas por el responsable de los centros de trabajo seleccionados o por el área de recursos humanos en la Universidad, y en su caso, comprobar que proporcionaron la documentación soporte de las ausencias respectivas.

#### **Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública**

- Constatar que la instancia ejecutora contrató las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas para las adquisiciones y obras contratadas; asimismo, en el caso de obras públicas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a los derechos e impuestos que les sean aplicables y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto de construcción y con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las



especificaciones pactadas en el contrato o pedido, existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación; y, en su caso, determinar las diferencias encontradas.

- Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto con recursos federales provenientes del Convenio celebrado cuentan con los resguardos correspondientes, que se hayan llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, el cual deberá estar publicado en la página de Internet del ejecutor; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

### **Transparencia**

- Verificar que la universidad reportó trimestralmente a la SHCP, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales del U006 2021 que le fueron transferidos; asimismo, verificar su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.
- Verificar que la Universidad informó trimestralmente a la SEP, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos del U006 y los rendimientos financieros generados, en los términos que establece el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda.
- Verificar que la Universidad proporcionó a la SEP y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal 2021, los estados financieros dictaminados por auditor externo, el cual contó con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la SEP y el Ejecutivo Estatal le soliciten.

### Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas y de éstas a las universidades del programa U006 se deben ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley General de Educación
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior
- Convenios Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus Anexos de Ejecución.

### Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

#### Número de auditorías

Como parte de la fiscalización de los recursos del programa U006 se realizaron 20 auditorías a universidades públicas estatales, así como una auditoría al ente coordinador del programa.

#### Universo, muestra y alcance de la fiscalización

Se seleccionó el universo de 27,380.6 mdp, equivalente a los recursos ministrados a 20 universidades, que se revisaron durante el ejercicio fiscal 2021, como se detalla a continuación.

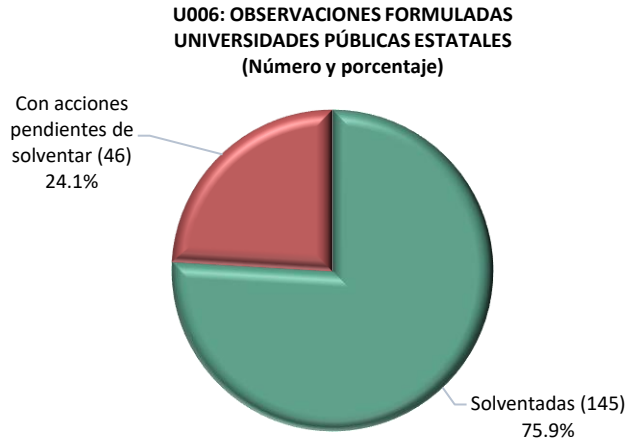
Entidad federativa/Instituto	Ministrados
<b>Total general</b>	<b>27,380.6</b>
<b>Aguascalientes</b>	<b>922.8</b>
Universidad Autónoma de Aguascalientes	922.8
<b>Baja California</b>	<b>1,832.2</b>
Universidad Autónoma de Baja California	1,832.2
<b>Baja California Sur</b>	<b>524.1</b>
Universidad Autónoma de Baja California Sur	524.1
<b>Campeche</b>	<b>1,016.0</b>
Universidad Autónoma de Campeche	644.3
Universidad Autónoma del Carmen	371.7
<b>Chiapas</b>	<b>1,137.8</b>
Universidad Autónoma de Chiapas	1,137.8
<b>Chihuahua</b>	<b>975.1</b>
Universidad Autónoma de Chihuahua	975.1
<b>Colima</b>	<b>1,932.1</b>
Universidad de Colima	1,932.1
<b>Durango</b>	<b>1,620.7</b>
Universidad Juárez del Estado de Durango	1,620.7
<b>Hidalgo</b>	<b>1,488.1</b>
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	1,488.1
<b>Jalisco</b>	<b>6,513.7</b>
Universidad de Guadalajara	6,513.7
<b>Nayarit</b>	<b>1,759.9</b>
Universidad Autónoma de Nayarit	1,759.9
<b>Oaxaca</b>	<b>1,063.3</b>
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	1,063.3
<b>Quintana Roo</b>	<b>248.7</b>
Universidad de Quintana Roo	248.7
<b>Sinaloa</b>	<b>344.6</b>
Universidad Autónoma de Occidente	344.6
<b>Sonora</b>	<b>1,836.6</b>
Universidad de Sonora	1,275.3
Instituto Tecnológico de Sonora	561.3
<b>Tabasco</b>	<b>1,433.1</b>
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,433.1
<b>Tlaxcala</b>	<b>713.6</b>
Universidad Autónoma de Tlaxcala	713.6
<b>Zacatecas</b>	<b>2,018.1</b>
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	2,018.1

**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Revisión de la Cuenta Pública 2021.

Asimismo, la muestra auditada fue de 24,707.4 mdp, que representó el 90.2% del universo seleccionado.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

De las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2021 a las universidades públicas estatales, se determinaron 191 observaciones, de las cuales, 145 se solventaron antes de la emisión de los Informes de Auditoría y 46 observaciones se encuentran pendientes de atender.



**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos los Informes Individuales de Auditoría de la Revisión de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, de las 46 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 50 acciones conformadas por, 1 Recomendación (R), 8 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), 35 Pliegos de Observaciones (PO), 1 Solicitud de Aclaración (SA) y 5 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).

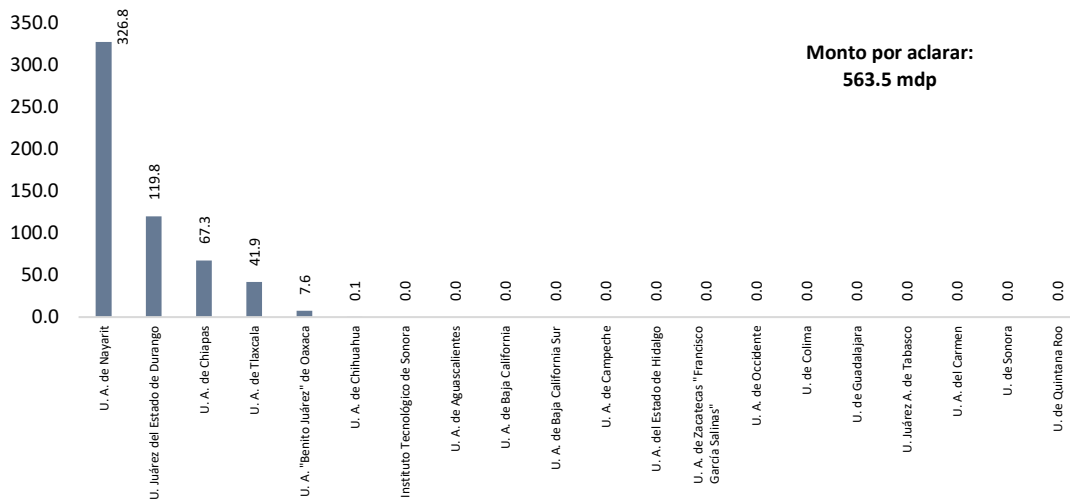


**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Revisión de la Cuenta Pública 2021.

### Monto por aclarar y recuperaciones operadas

En la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2021, inicialmente se observó un monto de 2,443.8 mdp, de los cuales 1,877.6 mdp fueron aclarados durante el desarrollo de las auditorías. De la diferencia por 566.2 mdp, 2.8 mdp corresponden a las recuperaciones operadas a la TESOFE por la intervención de la ASF y 563.5 mdp están pendientes de aclarar distribuidos de la manera siguiente:

**U006: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FISCALIZADA  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES  
CUENTA PÚBLICA 2021**



**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos los Informes Individuales de Auditoría de la Revisión de la Cuenta Pública 2021.

### Monto por aclarar respecto de la muestra auditada

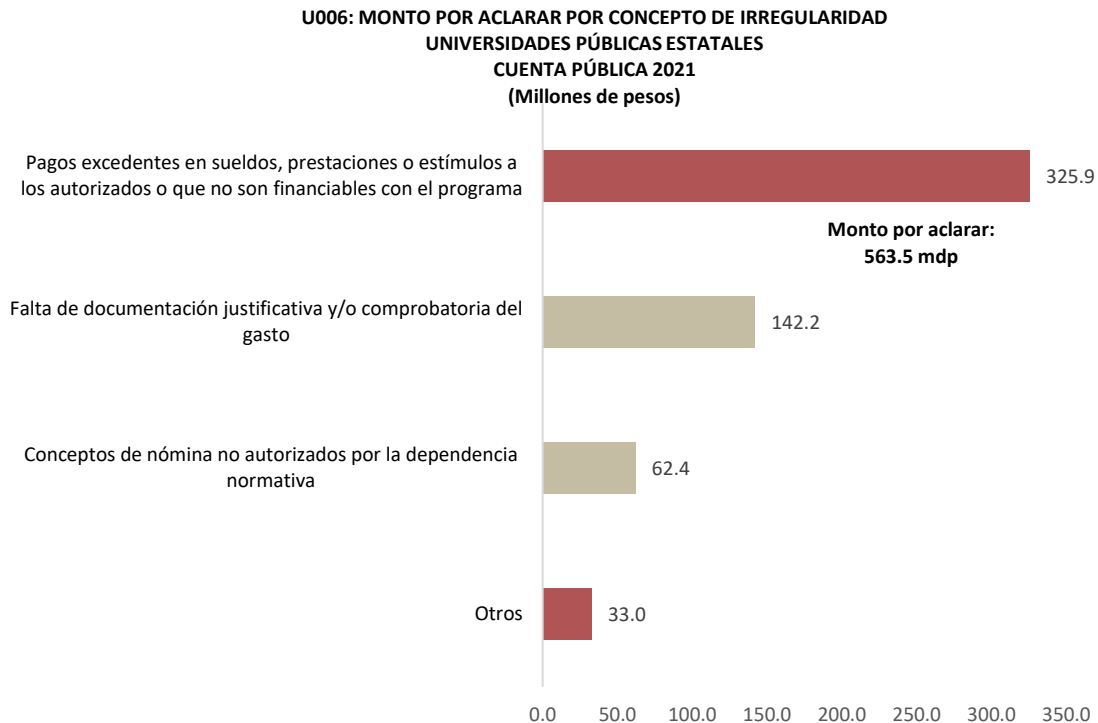
En la fiscalización realizada a las universidades públicas estatales, correspondientes a la Cuenta Pública 2021, la muestra auditada fue de 24,707.4 mdp, de los cuales se formularon observaciones con un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 563.5 mdp, que representaron el 2.3% de la muestra auditada.

### Principales observaciones vinculadas con el monto total por aclarar

De la cuantificación de las observaciones por 566.2 mdp, se reintegraron a la TESOFE 2.8 mdp por la intervención de ASF durante el proceso de auditoría, el monto reintegrado se relaciona principalmente con observaciones referentes a recursos y rendimientos financieros no ejercidos, no devengados o no pagados, así como por pagos a personal que no acreditó el perfil académico, pagos posteriores a la fecha de su baja, penas convencionales no aplicadas, entre otros aspectos.

Derivado de la anterior el monto pendiente por aclarar fue de 563.5 mdp por los conceptos siguientes:

- Pagos excedentes a los autorizados en sueldos, prestaciones o estímulos o que no son financiados con el programa por 325.9 mdp, que representaron el 57.8% del monto por aclarar.
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por un monto de 142.2 mdp, es decir, el 25.2%.
- Conceptos de nómina no autorizados por la dependencia normativa por un monto de 62.4 mdp, es decir, el 11.1%.
- Otras irregularidades que sumaron 33.0 mdp, y representan el 5.8% del monto por aclarar.



### Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Las posibles causas que generaron observaciones relacionadas con cuantificaciones monetarias son las siguientes:

Concepto de la irregularidad	Causa raíz
Pagos excedentes a los autorizados en sueldos, prestaciones o estímulos o que no son financiados con el programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal.</li> </ul>
Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta o inadecuado control de la documentación.</li> <li>➤ Falta de la sistematización del registro y control de la información y documentación del gasto.</li> <li>➤ Falta de mecanismos de control y seguimiento a los recursos del programa.</li> </ul>

### Principales observaciones sin impacto económico

Las principales irregularidades son las siguientes:

- La universidad no utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos.
- El saldo en la cuenta bancaria utilizada para la recepción de los recursos del programa U006 al 31 de diciembre de 2021 no coincide con el saldo pendiente por pagar a la misma fecha en los registros contables.
- Los registros contables del capítulo de gasto de servicios personales no fueron conciliados con las bases de nóminas presentadas por las universidades.
- Documentación comprobatoria sin la leyenda "operado" que indique el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde.
- No se justificaron correctamente los procesos de adjudicación en las compras directas.
- Falta de envío de los informes trimestrales a la SHCP y su publicación en las páginas de internet de las universidades.
- Falta de envío a la SEP y al ejecutivo estatal durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguientes a la firma del convenio de apoyo financiero de los estados financieros dictaminados por auditor externo.

### **Evaluación del Control Interno**

Se realizó la aplicación del control interno durante el ejercicio fiscal 2021 en 10 universidades, las cuales obtuvieron un resultado alto en todos los casos.

Respecto al ejercicio fiscal 2020, se identificó que en 8 universidades obtuvieron una calificación alta en la evaluación del control interno, debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que las entidades fiscalizadas disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos, por lo que en 2021 no se realizó dicha evaluación.

Finalmente, en 2 universidades se dio seguimiento al avance de los compromisos establecidos en el ejercicio fiscal 2020, identificándose que no fueron atendidos, por lo que derivaron en las respectivas Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del U006**

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, por medio de los informes trimestrales publicados en la página de la SHCP sobre la situación económica, finanzas públicas y deuda pública de las entidades federativas, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa reportados por las entidades fiscalizadas a la SHCP, para su entrega al H. Congreso de la Unión, en términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); su difusión y publicación a través de medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia.

De las 20 universidades fiscalizadas que están obligadas a remitir a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, se determinó que en 12 casos enviaron y publicaron la información correspondiente y en 8, lo hicieron de manera parcial.

### **Análisis del Ejercicio del Gasto: Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación del reintegro de recursos a la TESOFE**

En la fiscalización realizada a las universidades, se revisó que se realizaron los registros específicos presupuestarios y contables acordes a la normativa, del ejercicio de recursos del programa en 2021, con los resultados siguientes:

- De los 27,380.6 mdp ministrados a las universidades, se comprometieron 27,238.5 mdp al 31 de diciembre de 2021, de los cuales se reportaron como pagados 26,133.7 mdp a la misma fecha, que representaron el 95.4% del monto ministrado.



- Las universidades fiscalizadas en esta vertiente presentaron un monto pagado acumulado por 27,218.7 mdp al primer trimestre del año 2022, que representó el 99.4% del monto ministrado.
- Cabe señalar que 37.7 mdp fueron reintegrados a la TESOFE por las universidades, previo a las auditorías efectuadas; 119.8 mdp quedaron pendientes de aclarar y 4.3 mdp están pendientes de reintegrar como se muestra en la tabla siguiente:

**U006: EJERCICIO DEL GASTO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Millones de pesos)**

Entidad federativa	Monto ministrado	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021	Recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2021	Recursos pagados al 31 de marzo de 2022	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe pendiente de aclarar	Importe por reintegrar a la TESOFE
<b>TOTAL</b>	<b>27,380.5</b>	<b>27,238.5</b>	<b>26,133.7</b>	<b>27,218.7</b>	<b>37.7</b>	<b>119.8</b>	<b>4.3</b>
Universidad Autónoma de Aguascalientes	922.8	922.8	863.2	922.8	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Baja California	1,832.2	1,832.2	1,832.2	1,832.2	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Baja California Sur	524.1	524.1	517.0	524.1	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Campeche	644.3	644.3	536.5	644.3	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma del Carmen	371.7	371.7	339.1	371.7	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Chiapas	1,137.8	1,137.8	1,137.8	1,137.8	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Chihuahua	975.1	975.1	974.3	975.1	0.0	0.0	0.0
Universidad de Colima	1,932.1	1,932.1	1,873.3	1,932.1	0.0	0.0	0.0
Universidad Juárez del Estado de Durango	1,620.7	1,500.9	1,486.3	1,500.9	0.0	119.8	0.0
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	1,488.1	1,488.1	1,350.5	1,478.4	9.7	0.0	0.0
Universidad de Guadalajara	6,513.7	6,511.9	6,317.5	6,507.6	6.1	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Nayarit	1,759.9	1,754.5	1,658.8	1,750.1	5.5	0.0	4.3
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	1,063.3	1,062.7	1,034.8	1,062.7	0.6	0.0	0.0
Universidad de Quintana Roo	248.7	247.8	247.8	247.8	0.9	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Occidente	344.6	344.6	340.0	344.6	0.0	0.0	0.0
Universidad de Sonora	1,275.3	1,275.3	1,237.3	1,275.3	0.0	0.0	0.0
Instituto Tecnológico de Sonora	561.3	561.2	536.6	560.4	0.9	0.0	0.0
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,433.1	1,419.7	1,127.2	1,419.1	14.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Tlaxcala	713.6	713.6	705.5	713.6	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	2,018.1	2,018.1	2,018.1	2,018.1	0.0	0.0	0.0

**Fuente:** Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2021.

**Nota:** No se incluyen los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias. Los recursos reintegrados corresponden a recursos no comprometidos y no pagados oportunamente, en incumplimiento de lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### ¿En qué se ejercieron los recursos del programa U006 por las universidades?

De los 27,380.5 mdp ministrados a las universidades fiscalizadas se erogaron 27,218.7 mdp, que representaron el 99.4%, dichos recursos se ejercieron en los conceptos siguientes:

- Capítulo 1000 “Servicios personales” con 24,437.3 mdp que representaron el 89.8% de los recursos erogados.
- Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” con 758.6 mdp que significaron el 2.8%.
- Capítulo 3000 “Servicios Generales” con 1,681.8 mdp con el 6.2%.
- Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” con 341.0 mdp con el 1.3%.

### Gobernanza

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presentó, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional del país y promover el buen gobierno.

Al respecto, de acuerdo con el análisis de la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas y con el tipo de irregularidad detectada o su gravedad, se determinó el tipo de acción emitida. En este sentido, en el caso del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en su mayoría, se identificó que se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos; estos elementos, en conjunto, constituyen el sistema de control interno y aseguran la calidad de los productos y servicios de los ejecutores del gasto.

## CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones, derivadas de los resultados de la revisión a los recursos federales transferidos a las universidades por concepto del programa U006, incluyendo el ejercicio de los recursos, transparencia, rendición de cuentas y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño.

### Conclusiones

- En la fiscalización a las UPES, se determinaron pagos excedentes en sueldos, prestaciones y estímulos, principalmente por exceder el importe autorizado para el capítulo 1000 (Servicios Personales), sin contar con la autorización del máximo Órgano de Gobierno Colegiado respecto a las modificaciones efectuadas al presupuesto autorizado para este rubro de gasto, ni haberle notificado a la DGESUI. El monto de dicha irregularidad representó el 57.8% por 325.9 mdp.
- Se determinó un monto por aclarar por 142.2 mdp por la falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto, dicha irregularidad se originó principalmente por la falta de acreditación de ingresos y egresos de los recursos del programa U006 transferidos a las universidades.
- Las universidades destinaron recursos del programa U006 por 62.4 mdp en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa.

### Recomendaciones

- En caso de modificaciones al presupuesto autorizado, las universidades deben contar con la autorización de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado y notificar oportunamente a la DGESUI.
- La SEP deberá implementar acciones a efecto de modificar el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que se suscribe con los Gobiernos de las Entidades Federativas y las UPES y actualizar sus Anexos de Ejecución en los términos reales que se suscitan en cada universidad, a fin de que los recursos de que dispongan las UPES, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos a los que estén destinados.
- Implementar los mecanismos de supervisión que permitan constatar que antes de realizar los registros contables de las operaciones de ingreso y egreso se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.